

# ASAMBLEA PARLAMENTARIA EURO-LATINOAMERICANA



## RESOLUCION :

### **Una Carta Euro-Latinoamericana para la Paz y la Seguridad**

sobre la base del Informe de la Comisión de Asuntos Políticos, de Seguridad y de Derechos Humanos

Coponente PE:

Véronique De Keyser (PSE)

Coponente AL:

Rosario Green Macías (CPM UE/México)

Miercoles, 8 de abril de 2009 – Madrid (España)

## **EUROLAT – Resolución de 8 de abril de 2009 – Madrid (España)**

[sobre la base del Informe de la Comisión de Asuntos Políticos, de Seguridad y de Derechos Humanos]

### **Carta Euro-Latinoamericana para la Paz y la Seguridad**

#### *La Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana,*

- Vistas las Declaraciones de las cinco Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y del Caribe y de la Unión Europea (UE-ALC) celebradas hasta la fecha en Río de Janeiro (28 y 29 de junio de 1999), Madrid (17 y 18 de mayo de 2002), Guadalajara (28 y 29 de mayo de 2004), Viena (12 y 13 de mayo de 2006), y Lima (16 y 17 de mayo de 2008),
- Vista la Carta de Naciones Unidas firmada en 1945 y en especial sus capítulos I sobre sus Propósitos y Principios; IV y V sobre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad; VI sobre el arreglo pacífico de controversias; y VII sobre acuerdos regionales;
- Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948,
- Visto el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades fundamentales, firmado en Roma el 4 de noviembre de 1950,
- Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea adoptada el 14 de diciembre de 2007;
- Vista la Carta Democrática Interamericana adoptada el 11 de septiembre de 2001 y el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, así como la Carta Andina para la Paz y la Seguridad adoptada en 2002;
- Vistos el Tratado de No Proliferación Nuclear de 1 de julio de 1968 y el Tratado de Tlatelolco para la proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, en vigor desde el 25 de abril de 1969 entre los 33 países de la Zona Libre de Armas Nucleares signatarios del mismo;
- Vistas las Convenciones sobre Armas Químicas de noviembre de 1992 y de Armas Biológicas de abril de 1972,
- Vista la Estrategia Europea de Seguridad " Una Europa Segura en un Mundo mejor" aprobada por el Consejo Europeo el 12 de diciembre de 2003, así como la Estrategia de la Unión Europea contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva adoptada en la misma fecha;
- Vista la Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Internacional adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 15 de Noviembre de 2000 y sus tres protocolos complementarios para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente de mujeres y niños; contra el tráfico ilícito de migrantes por aire, mar y tierra; y contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones;
- Visto el Programa de Naciones Unidas para combatir el tráfico internacional de armas pequeñas y ligeras,

- Vista la Convención de Ottawa sobre el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y su destrucción adoptada el 18 de septiembre de 1997;
  - Vista la Convención de Mérida, Convención de Naciones Unidas contra la corrupción adoptada el 31 de octubre de 2003.
  - Vistos los diecisiete instrumentos de Naciones Unidas actualmente existentes en materia de prevención y erradicación del terrorismo internacional; las Resoluciones 1368 y 1373 (2001), y 1267 (1999) del Consejo de Seguridad; y la Resolución A/RES/60/288 de la Asamblea General de 8 de septiembre de 2006 sobre la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y el Plan de Acción anexo,
  - Vista la Estrategia de la Unión Europea de lucha contra el terrorismo adoptada por el Consejo Europeo de 14 y 15 de diciembre de 2005;
  - Vista la Resolución del Parlamento Europeo de 15 de noviembre de 2001 sobre una Asociación global y una Estrategia Común para las relaciones entre la Unión Europea y América Latina,
  - Vista la Resolución de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana sobre las relaciones Unión Europea - América Latina en la perspectiva de la V Cumbre de Lima, con especial referencia a la gobernabilidad democrática, de 20 de diciembre de 2007, así como su Mensaje a la V Cumbre UE-ALC de 1 de mayo de 2008;
- A. Considerando que la paz y la seguridad en el mundo actual ya no dependen únicamente de la ausencia de conflictos entre Estados sino que tienen mucho que ver con otra larga serie de factores tales como la desigual distribución de la riqueza, el hambre generalizada entre los más pobres, la violación de los derechos humanos, la buena gobernanza, la exclusión de las minorías del proceso de toma de decisiones, el progresivo agotamiento de las fuentes de energía y de los recursos naturales, las migraciones masivas, los efectos crecientes de la degradación del medio ambiente, el terrorismo, la corrupción y el crimen organizado, etc.;
  - B. Considerando que la comunidad internacional ha adoptado en el seno de la Organización de Naciones Unidas (NU) una serie de Convenios de alcance general para frenar o al menos atenuar amenazas, tales como el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, las Convenciones sobre las Armas Químicas y Armas Biológicas; la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, el Convenio contra el Crimen Organizado Internacional, y el Convenio de Ottawa sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de Minas Antipersonal y su destrucción;
  - C. Considerando que los países de América Latina y el Caribe y los países de la Unión Europea enfrentan numerosas amenazas comunes que pueden ser mejor contrarrestadas mediante la prevención, la cooperación y la acción colectiva dentro del marco de la Asociación Estratégica Birregional, sobre la base del principio de la igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos, en conformidad con los principios de justicia social y el derecho internacional, así como el compromiso común en materia paz, seguridad, cooperación, derechos humanos, democracia y multilateralismo;
  - D. Considerando que los asuntos relacionados con la paz y la seguridad internacionales deben ocupar un lugar permanente en la agenda del diálogo político estructurado entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe;

- E. Considerando que con el fin de coadyuvar a la acción de Naciones Unidas sobre la base de su convicción multilateralista, la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana ha propuesto en su Resolución de 20 de diciembre de 2007, así como en el Mensaje a la V Cumbre UE-ALC de Lima de 1 de mayo de 2008, la elaboración de una Carta Euro Latinoamericana para la Paz y la Seguridad;
- F. Considerando que las cuestiones relativas a la paz y la seguridad están estrechamente vinculadas al desarrollo y a la justicia social; al respeto de los principios de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, a la no amenaza o uso de la fuerza en la solución de los conflictos; así como al deterioro del medio ambiente y al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivo de raza, idioma o religión;
- G. Considerando la Carta debe tener en cuenta que una política de inmigración debe basarse en el respeto de los derechos humanos;
1. Recomienda a la Cumbre la adopción de una Carta Euro-Latinoamericana para la Paz y la Seguridad que, sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas y la legislación internacional conexa, incluya estrategias y líneas de acción política y de seguridad conjuntas para hacer frente a las amenazas comunes que enfrentan los socios de la Asociación Estratégica Birregional, a fin de reforzar, dentro de un clima de confianza y de respeto mutuo, la seguridad, el desarrollo económico, la solidaridad y gobernabilidad democrática en la zona euro-latinoamericana, satisfacer las expectativas de paz y seguridad, bienestar y libertad de sus ciudadanos y contribuir a la paz y seguridad internacionales;
  2. Propone que la Carta Euro-Latinoamericana para la Paz y la Seguridad parta de un concepto amplio de la seguridad, que preserve el enfoque colectivo característico de la Carta de Naciones Unidas, incorpore otros elementos propuestos por diversas agencias de la ONU (como los de seguridad alimenticia de la - FAO - y seguridad humana - del PNUD -), contemple las dimensiones políticas, económicas y sociales y en concreto el respeto irrestricto de los derechos humanos, así como las dimensiones medioambiental y de defensa, y que incluya también los conceptos de seguridad hemisférica y birregional;
  3. Considera fundamental mantener un enfoque basado en el concepto de seguridad compartida; rechaza el aumento desproporcionado del gasto militar en detrimento de los gastos de carácter social;
  4. Destaca la necesidad de que la Carta se fundamente en los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en los principios y valores comunes a los socios euro-latinoamericanos, asumidos desde las Cumbres de Río de Janeiro hasta Lima, y en particular el Compromiso de Madrid de 17 de mayo de 2002, especialmente los referidos a la democracia, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, así como la apuesta común en favor del multilateralismo, la solución pacífica de controversias, la responsabilidad de proteger, el deber de memoria histórica y una justicia transicional post conflicto, la integración regional, la cohesión social y el respeto a la soberanía nacional;
  5. Subraya como objetivos específicos de la Carta los de reforzar y profundizar la dimensión política de la Asociación Birregional, fomentar la firma, ratificación y aplicación por parte de los socios euro-latinoamericanos de los instrumentos internacionales y regionales de aplicación a las distintas cuestiones vinculadas a la paz y seguridad, y establecer propuestas y acciones conjuntas en todas estas materias;
  6. Considera que las nuevas amenazas comunes que afectan tanto a la Unión Europea como a

América Latina incluyen concretamente la pobreza, las pandemias y enfermedades infecciosas, la degradación del medio ambiente, las amenazas a la gobernanza y al buen gobierno, la guerra y la violencia interna, las minas antipersonal, la proliferación y posible uso de armas nucleares, químicas y biológicas; el terrorismo, la delincuencia organizada internacional, el narcotráfico y la trata de personas;

7. Estima fundamental para los intereses de todo tipo de los socios euro-latinoamericanos el logro de un sistema multilateral efectivo que se apoye en instituciones internacionales fuertes y consolidadas, teniendo al sistema de Naciones Unidas como núcleo central;
8. Constata que la sociedad internacional - teniendo siempre presente la centralidad del sistema de Naciones Unidas- es cada vez más sensible a la necesidad de incorporar nuevas normas y enfoques institucionales al orden internacional actualmente vigente, como la responsabilidad de proteger;
9. Estima que tanto latinoamericanos como europeos deben participar activamente, impulsar y reflexionar conjuntamente con miras a la adopción y consolidación de un sistema normativo internacional actualizado, de modo que, ante posibles futuras violaciones del mismo, nadie pueda escapar a su aplicación argumentando no haber estado involucrado en su adopción;
10. Subraya que la Carta debe servir para conferir una mayor efectividad al diálogo político ministerial en el ámbito de la seguridad, entendida en su sentido amplio, el cual debe plasmarse en reuniones ministeriales regulares de los Ministros correspondientes, incluidos los de Justicia e Interior y los de Defensa, de modo que los temas relativos a la paz y seguridad en sus distintas vertientes sean tratados al más alto nivel y con un dialogo continuo a nivel parlamentario;
11. Considera el terrorismo como una seria amenaza a la paz y seguridad internacional, y por ende de los socios euro-latinoamericanos, y lo condena en todas sus formas y manifestaciones, cualesquiera que sea su motivación, dondequiera y por quienquiera que sea cometido; estima indispensable el cumplimiento de todos los instrumentos adoptados al respecto por Naciones Unidas, así como el fortalecimiento del diálogo birregional en la materia; insiste en que la lucha contra el terrorismo se lleve a cabo con estricto respeto al Estado de Derecho, a los derechos humanos y al derecho internacional;
12. Recomienda intensificar la cooperación en materia de lucha contra el narcotráfico sobre la base del principio de responsabilidad compartida, reforzando el alcance y los instrumentos existentes tales como el Mecanismo ALC-UE de Coordinación y Cooperación contra las drogas ilícitas y el Diálogo de Alto Nivel entre la Comunidad Andina-UE en materia de drogas, así como a través de la firma, ratificación y aplicación de todos los instrumentos internacionales existentes en la materia;
13. Subraya el carácter transnacional que caracterizan a la delincuencia y al crimen organizado internacional, y propone por lo mismo la intensificación de la cooperación en materia judicial, penal y de inteligencia policial a fin de enfrentar de forma adecuada dicha lacra, que afecta notablemente a la paz y estabilidad de los socios euro-latinoamericanos en cada una de sus diversas manifestaciones, tales como el tráfico de drogas, de personas y de armas, el blanqueo de dinero y la corrupción;
14. Alienta el desarrollo de acciones conjuntas y novedosas para luchar contra todos los crímenes relacionados con el uso nocivo de las nuevas tecnologías de información, incluidas la pornografía infantil, el fraude informático, el ciberterrorismo, la violación de la seguridad de redes y, en general, todas las acciones realizadas contra la seguridad

cibernética;

15. Reitera su convicción de que la Paz y la Seguridad en el área euro-latinoamericana están fuertemente vinculadas a la igualdad soberana de todos los Estados, al respeto a su integridad territorial e independencia política, al respeto de los valores democráticos y de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo económico y social, por lo que da la bienvenida a todos los instrumentos de cooperación que permitan contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el año 2015; subraya al respecto la necesidad de superar un enfoque puramente asistencial en la cooperación al desarrollo con América Latina, privilegiando en cambio la cooperación en los ámbitos tecnológico, de la educación superior y de la innovación; reitera su convicción de que una política de inmigración debe basarse en el respeto de los derechos humanos;
16. Reafirma su compromiso para promover la eficacia energética y para aumentar el uso de fuentes de energías renovables como un paso importante para la seguridad, estabilidad y competitividad en el ámbito del abastecimiento energético y el desarrollo sostenible; subraya la importancia de desarrollar e invertir en infraestructura energética; rechaza el uso de la energía como instrumento de presión política;
17. Reconoce que la prosperidad de ambas regiones a largo plazo depende en gran medida de un manejo racional y sostenible de los recursos naturales, reafirmando el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y de las respectivas capacidades; se compromete a impulsar la reducción de las emisiones y el desarrollo del comercio de emisiones entre ambas regiones y a promover acciones conjuntas para combatir el Cambio Climático; llama a los socios euro-latinoamericanos a suscribir sin más dilaciones las distintas iniciativas adoptadas en la materia dentro del marco de Naciones Unidas, en especial el Protocolo de Kyoto y a impulsar la cooperación birregional con una visión comprensiva de la temática medioambiental;
18. Recomienda la creación de un Centro birregional de prevención de catástrofes encargado de elaborar estrategias y medidas de alerta y preparación comunes destinadas a reducir la vulnerabilidad mutua frente a las catástrofes naturales derivadas del cambio climático así como las catástrofes tecnológicas; destaca que la cooperación entre ambas regiones sobre la prevención de los riesgos vinculados por el nuclear civil, que se desarrolla hoy en día en América Latina, es indispensable;

\*

\* \*

19. Encarga a sus Copresidentes que transmitan la presente Resolución a la Presidencia de la Cumbre UE-ALC, al Consejo de la Unión y a la Comisión Europea, así como a los Parlamentos de los Estados miembros de la Unión Europea y del conjunto de los países de América Latina y del Caribe, al Parlamento Latinoamericano, al Parlamento Centroamericano, al Parlamento Andino y al Parlamento del Mercosur.